

Decreto 926 de 2017

“Por el cual se establece el Procedimiento para la No Causación del Impuesto Nacional al Carbono”



Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo



Contexto General de la Gestión de cambio climático en Colombia

- ✓ Política Nacional de CC.
- ✓ Ley de CC.
- ✓ Ley de ratificación del Acuerdo de París.
- ✓ SISCLIMA –Comisión intersectorial de CC.
- ✓ Instrumentos de Planificación en el territorio y los sectores PICC.
- ✓ Instrumentos Económicos.

ESTRATEGIAS NACIONALES

- Planes de Acción Sectorial (PAS)
- +15 NAMAs.
- +60 MDLs.
- Portafolio de Medidas de Mitigación con cálculo de potencial de reducción de emisiones, costos y cobeneficios.
- Sistemas de monitoreo y reporte

Herramientas para territorios y sectores:

- Líneas estratégicas del PNACC.
- **Herramientas:** Adaptación bases conceptuales; Hoja de ruta para Planes Territoriales y Sectoriales de Adaptación; Instrumentos de planificación ambiental y territorial; Adaptación basada en Comunidades; Hoja de ruta/guía para proyectos, obras y actividades.
- Planes Territoriales de Adaptación.
- Planes Sectoriales de Adaptación.

REDD+ REDD+

(Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques)

- **Visión Amazonía:** programa para desarrollo rural bajo en carbono.
- Proyectos locales REDD+
- Propuesta de Preparación (RPP)
- Nivel de Referencia para la Amazonía

Estas estrategias son la base para desarrollar Política Nacional de Cambio Climático PNCC.

REGIONALIZACIÓN

Incorporación de variabilidad y cambio climático en instrumentos de planificación sectorial, territorial y del desarrollo

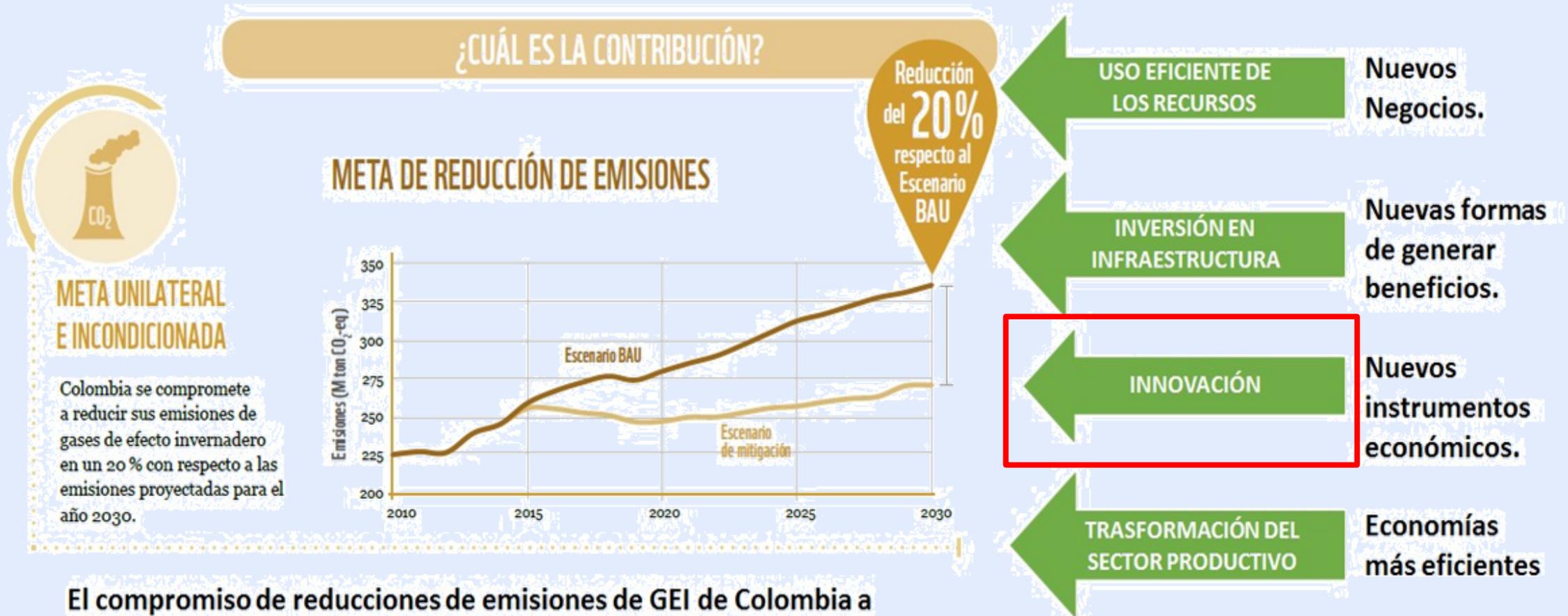
- Planes Integrales de Cambio Climático.
- POMCAs.
- POMIUACs.
- POTs y Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
- Planes sectoriales.

EL ACUERDO DE PARÍS. Así actuará Colombia frente al cambio climático 31

NDC Colombiana en mitigación



CONTRIBUCIÓN NACIONAL- El Compromiso de Colombia en la COP 21



El compromiso de reducciones de emisiones de GEI de Colombia a 2030, equivale APROXIMADAMENTE a 670 millones de Toneladas de CO₂-equivalente a lo largo del periodo 2015-2030.

Ley 1819 de 2016 por la cual se adopta la Reforma Tributaria Estructural



El ambiente
es de todos

Minambiente

Artículo 221 - IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO

Definición: es el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo y todos los tipos de gases fósil que sea usado con fines energéticos. (combustión)

Hecho generador: Es la venta dentro del Territorio Nacional, retiro o importación para el consumo propio o importación para la venta de combustibles fósiles. Es monofásico.

Causación: En gas y derivados del petróleo el impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores: en la emisión de la factura, en la fecha del retiro para consumo, en las importaciones cuando se nacionalice.

- **Gas licuado de petróleo:** El impuesto sólo se causa en la venta a usuarios industriales.
- **Gas natural.** El impuesto solo se causa en la venta a la industria de la refinación de hidrocarburos y petroquímica.

Responsable: Los productores y los importadores

Sujeto pasivo: El que adquiera los combustibles fósiles del productor o importador.

Ley 1819 de 2016 por la cual se adopta la Reforma Tributaria Estructural



Parágrafo 3: *El impuesto no se causa a los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

17 Partes
376 Artículos
172 Páginas

Parte 9 Impuesto Nacional al Carbono

- Artículo 221: Descripción general del impuesto.
- Artículo 222: Base gravable y tarifa.
- Artículo 223: Destinación específica del impuesto nacional al carbono.

COMBUSTIBLE FÓSIL	UNIDAD	TARIFA/UNIDAD
Gas natural*	Metro cúbico	\$ 29
Gas licuado de petróleo	Galón	\$ 95
Gasolina	Galón	\$ 135
Kerosene y jet fuel	Galón	\$ 148
ACPM	Galón	\$ 152
Fuel oil	Galón	\$ 177

Financiación y/o inversión en proyectos de sostenibilidad ambiental y/o desarrollo rural en zonas con brechas de desarrollo.

Ley 1819 de 2016 por la cual se adopta la Reforma Tributaria Estructural



El ambiente
es de todos

Minambiente

IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO

Actualización de la Tarifa: El 1 de febrero de cada año Inflación + 1 punto, hasta que sea equivalente a 1 UVT por tonelada de CO₂

Declaración: Sera bimestral y se debe presentar con pago.

El impuesto será deducible del impuesto de renta como mayor valor del costo

El impuesto para Guainía, Vaupés y Amazonas en la Gasolina y ACPM la tarifa es de \$0

Destinación: Para el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto.

No causación: Este impuesto no se causa a los sujetos pasivos que certifiquen se carbono neutro, según el reglamento.



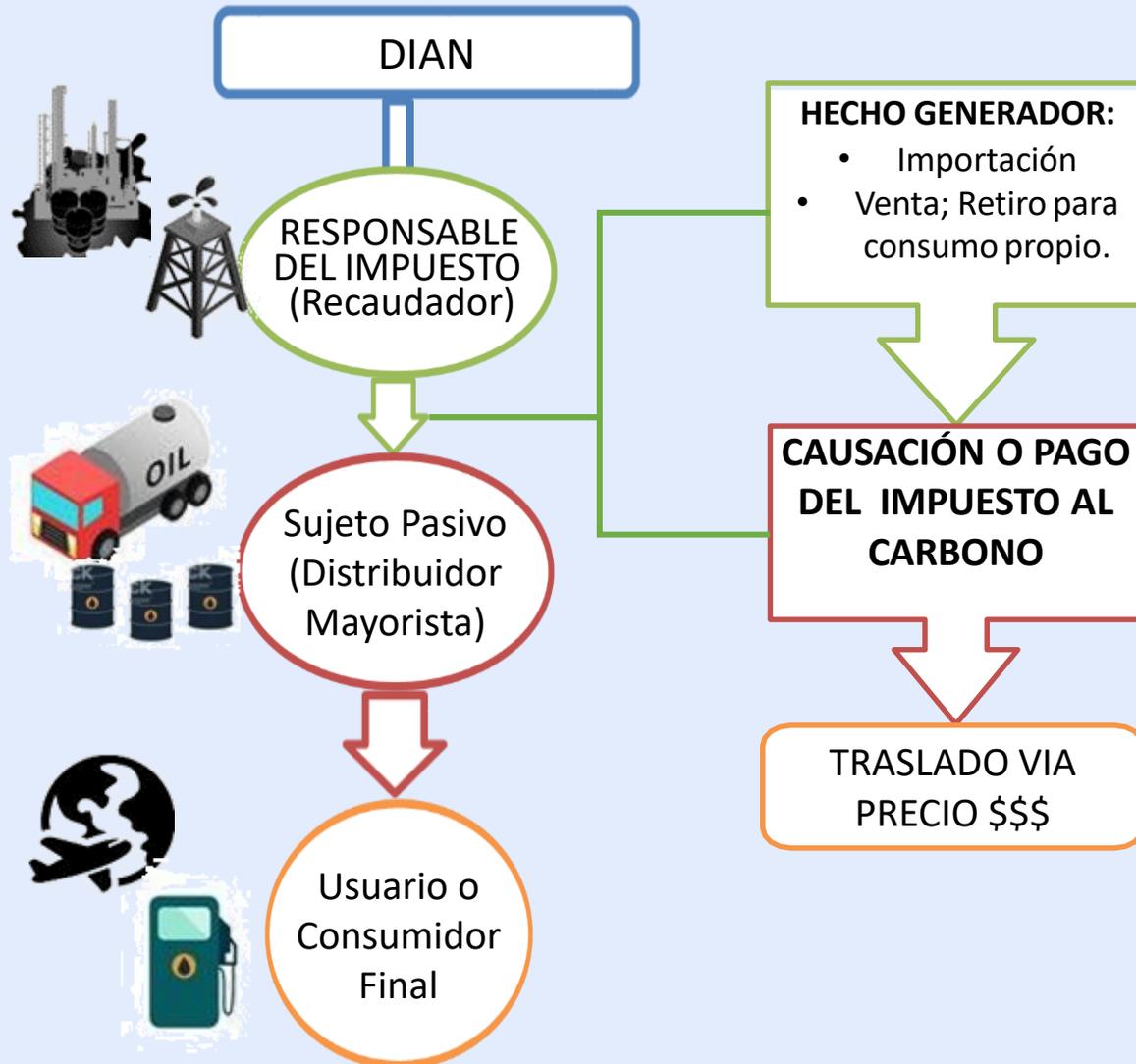
Carbono Neutralidad Vs Carbono neutro

CO₂ SF₆ CH₄ N₂O HFCs PFCs



Figura Resumen de alcances y emisiones a través de la cadena de valor.

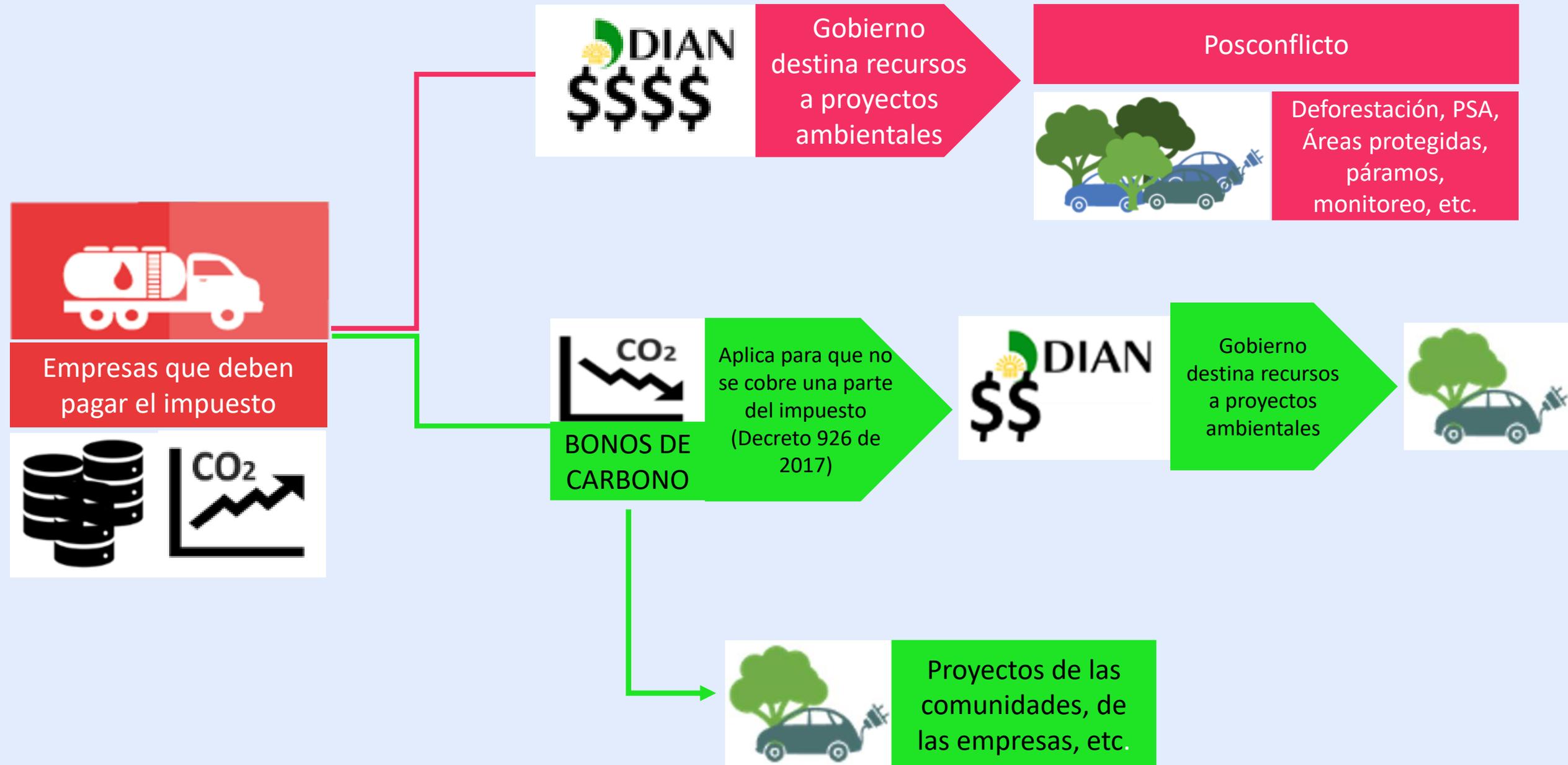
Causación del Impuesto



Solicitud de no causación del impuesto



Rol de los proyectos y los bonos de carbono



Actores del impuesto al carbono



Impuesto
\$16.000 por
tonelada



Empresa con
obligación de pagar
el impuesto



Organismo de
validación y verificación



Formulador del proyecto -
comunidades



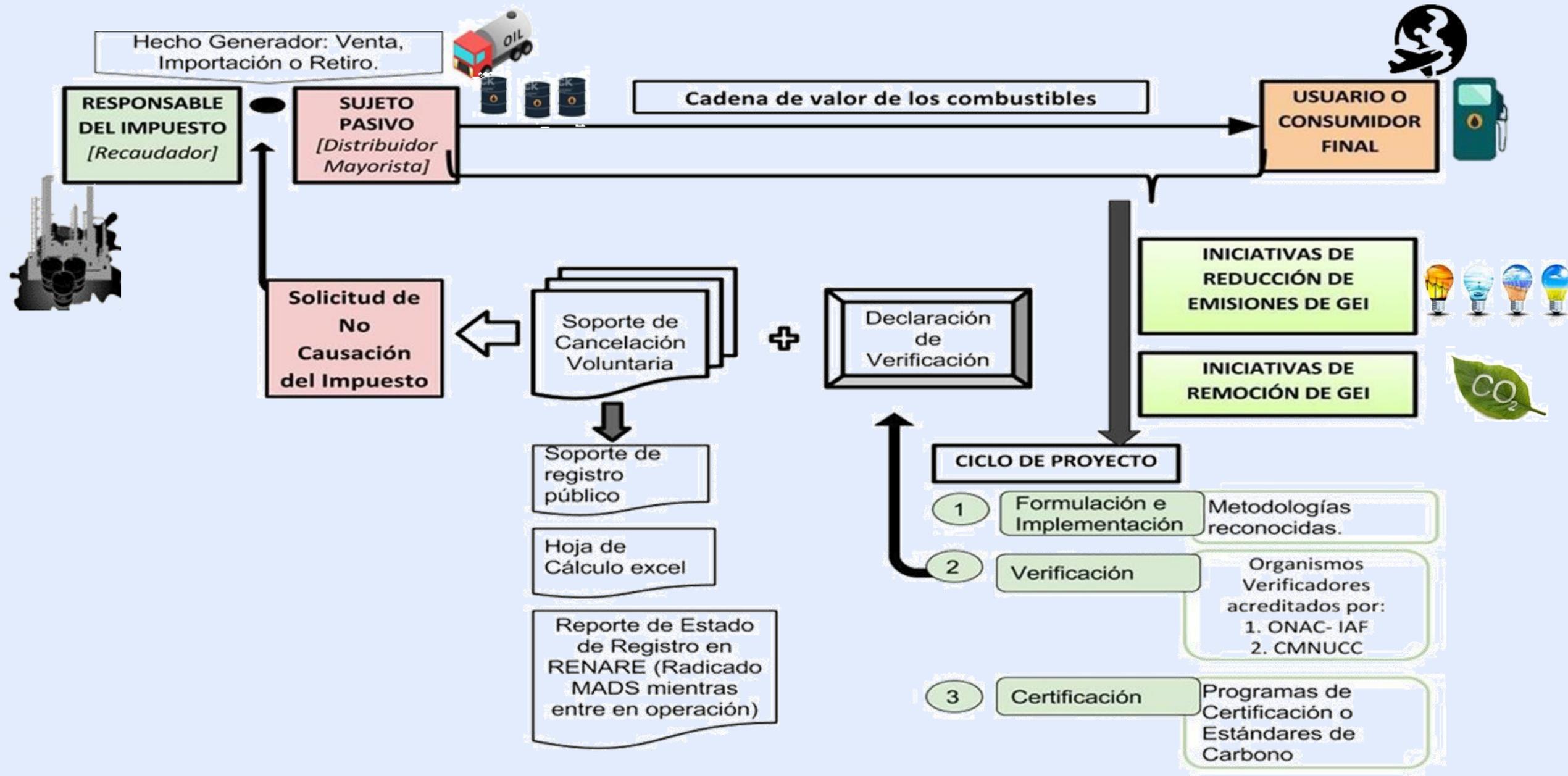
Estándar de carbono



El ambiente
es de todos

Minambiente

Procedimiento



Requisitos Solicitud de No Causación

[Decreto 926/2017](#) –
[Artículo 1.5.5.3](#)



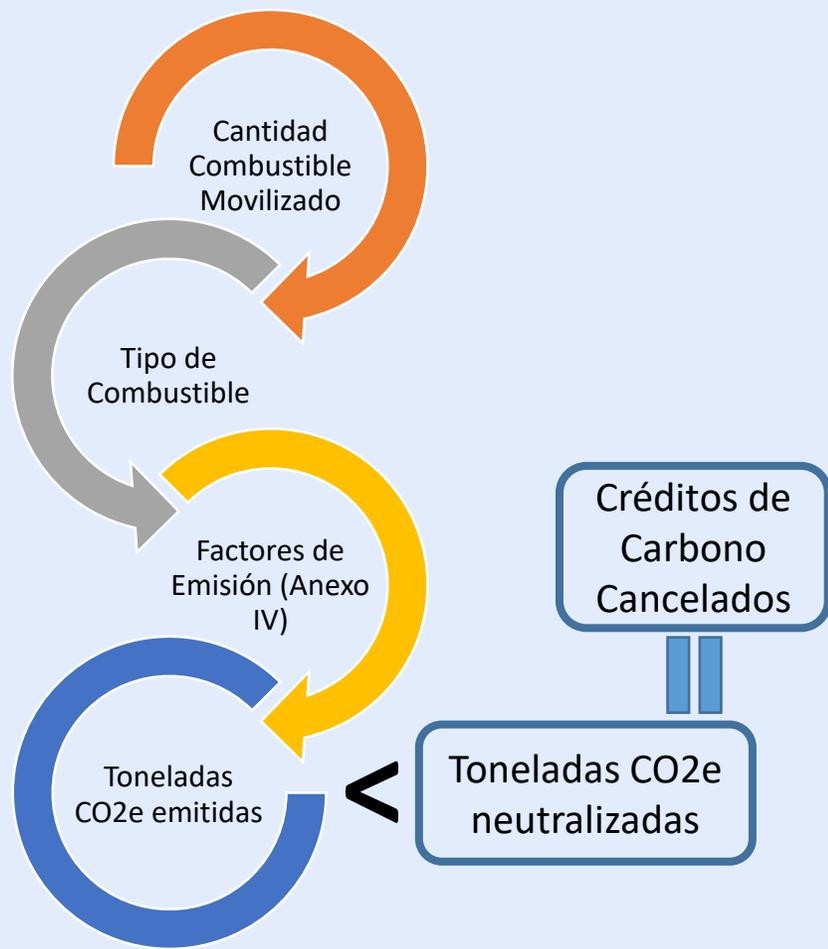
El ambiente
es de todos

Minambiente

Anexo técnico IV

1. Carta de solicitud de no causación:

- Cantidad de combustible neutralizado (m³ o Gal)
- Toneladas de CO₂ equivalente según Factor de emisión del tipo de combustible (Anexo IV).



Cuantificación de la equivalencia de toneladas de CO₂e en cantidad de combustible.

Para efectos del presente decreto, se deberá usar los factores de conversión que están expresados en kilogramos de CO₂ por galones o metros cúbicos, según corresponda:

Combustible	Cantidad de combustible expresada en:	Factor de conversión de combustible en kg CO ₂
Gas Natural	m ³	1,952 kgCO ₂ /m ³ ST
Gas Licuado de Petróleo	Gal	6,333 kgCO ₂ /gal
Gasolina	Gal	9,000 kgCO ₂ /gal
Kerosene y Jet Fuel	Gal	9,867 kgCO ₂ /gal
ACPM	Gal	10,133 kgCO ₂ /gal
Fuel Oil	Gal	11,800 kgCO ₂ /gal

Los factores de conversión establecidos en el presente anexo, podrán ser actualizados cada año, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Nota: el resultado siempre se debe aproximar al número entero superior más cercano al resultado



2. Soporte de cancelación voluntaria de las reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas a favor del Sujeto Pasivo.

- Nombre de la Iniciativa o proyecto de mitigación
- Titular de la iniciativa con documento de identificación
- Sujeto Pasivo con documento de identificación
- TonCO₂e con respectivo número serial único

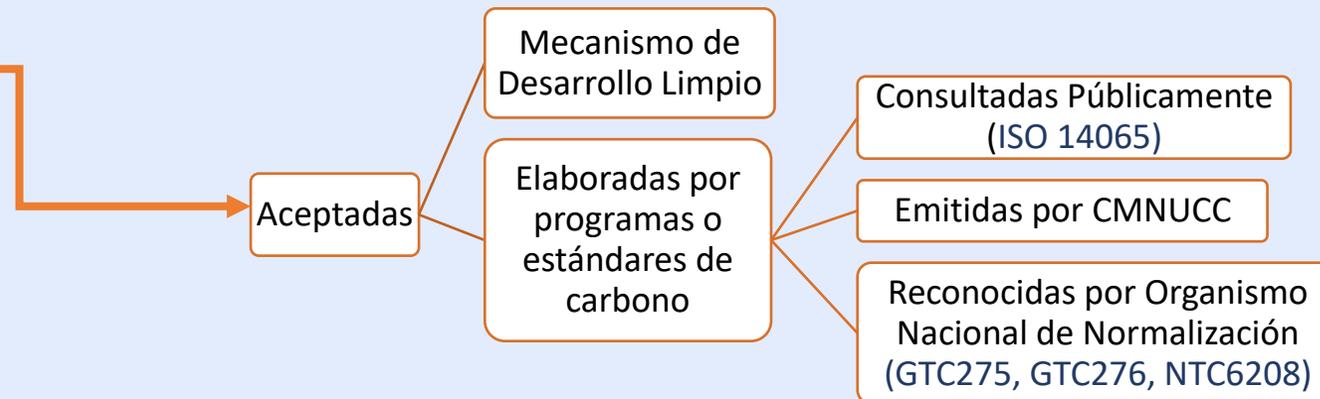
- 1 Serial = 1 TonCO₂ equivalente
- Se deben cancelar igual o mayor cantidad de TonCO₂e a las generadas por el combustible reportado.



Declaración de Verificación Decreto 926/2017 – Artículo 1.5.5.5

3. Declaración de verificación.

- Nombre de la Iniciativa
- Titular de la iniciativa con documento de identificación
- TonCO2e Verificadas
- Metodología implementada
- Cuando sean emitidas por un DOE, deberá estar acompañado de los certificados de reducción de emisiones de GEI (CERs)



4. Acreditación OVV

[Resolución 1447 de 2018. Artículo 6](#)

[Decreto 446 de 2020. Artículo 1](#)

Propósito: atender las necesidades y exigencias de las organizaciones respecto a generar una mayor confianza en relación con sus declaraciones medioambientales.

Verifica en OVV de GEI:

Requisitos de la competencia

Operación consistente

Imparcialidad

	DOE	OVV
¿Quién los acredita?	Junta Ejecutiva del MDL	ONAC o miembro del Foro Internacional de Acreditación - IAF
¿Con base en que criterios?	Criterios CMNUCC	Criterios ISO 14065 – Requisitos para acreditación
¿En que “alcances” o sectores se acreditan?	Energía (Fuentes renovables y no renovables) Residuos (Manejo y Disposición) Industria (Química, manufactureras, producción de minerales, etc) Forestal (reforestación comercial) REDD+ (Solo para OVV)	

ISO 14066 – Competencias de los auditores



...OTROS



5. Soporte RENARE

[Decreto 926/2017 – Artículo 1.5.5.4](#)

[Resolución 1447/2018 - Artículo 14, 16 y 17](#)



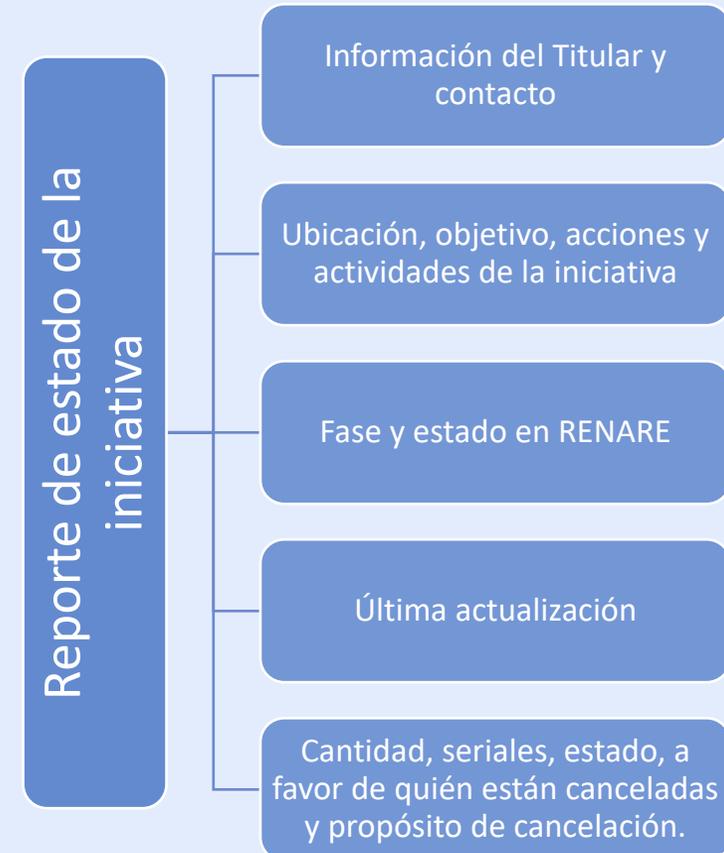
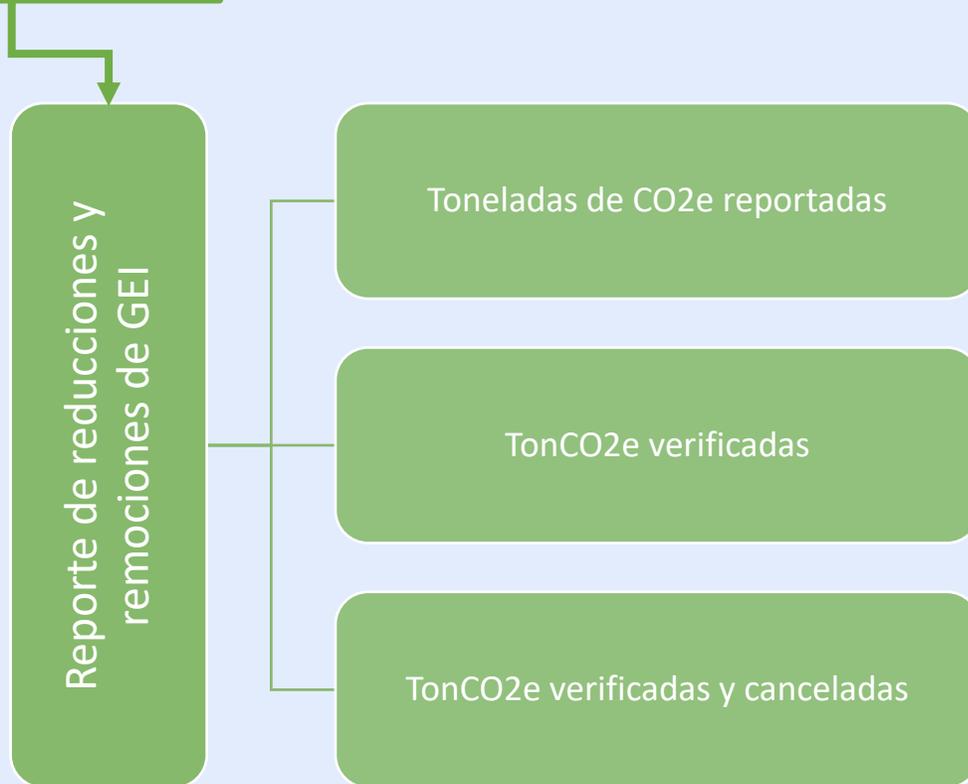
El ambiente es de todos

Minambiente

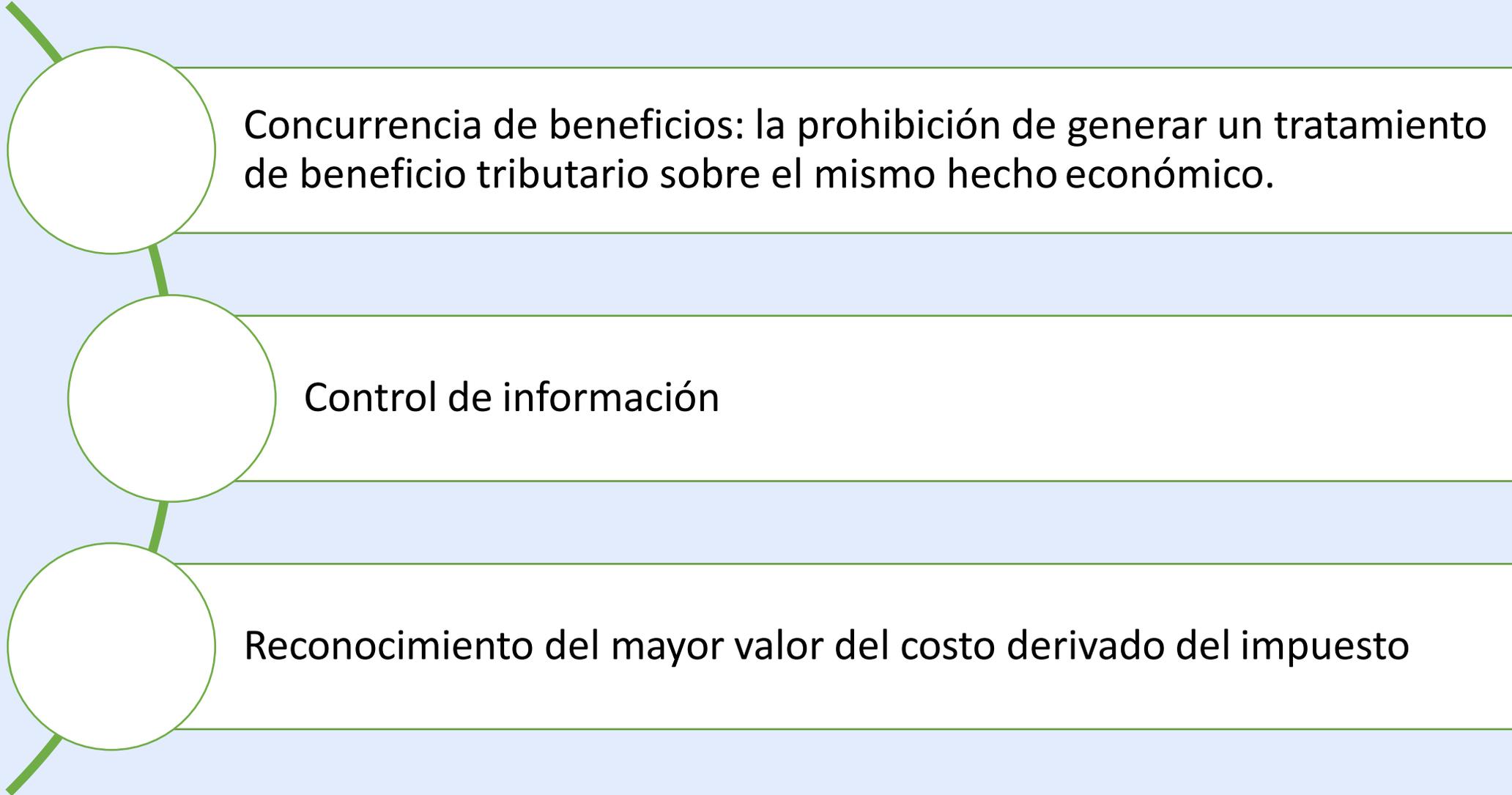
Es uno de los requisitos mínimos para certificar ser carbono neutro, acompañando el soporte de cancelación voluntaria.

Mientras entra en operación RENARE, el radicado ante MADS hará las veces de este soporte.

Iniciativas en implementación y con registro activo



Decreto 926 de 2017 – Consideraciones Tributarias



Concurrencia de beneficios: la prohibición de generar un tratamiento de beneficio tributario sobre el mismo hecho económico.

Control de información

Reconocimiento del mayor valor del costo derivado del impuesto

Dirección de Cambio Climático y Gestión del
Riesgo – DCCGR



**Cualquier inquietud o duda adicional por favor
enviarla al correo:**

cambioclimatico@minambiente.gov.co

Grupo de Mitigación

Gracias